

## CUADRO INFORMATIVO PARA LAS FAMILIAS SOLICITANTES DE PLAZA ESCOLAR: CRITERIOS DE ADMISIÓN

La forma de acreditar documentalmente cada criterio, así como la puntuación asignada a cada uno queda recogida en el siguiente cuadro:

CRITERIOS (Decreto 21/2020 - 17 feb. 2020)	ACREDITACIÓN DOCUMENTAL (Orden 20 de feb. 2020)	PUNTOS
1º Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro (art. 11)	Certificación emitida por el sistema Séneca. En el caso de oponerse a la consulta de datos por parte de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (en adelante CDEFP) las parejas de hecho legalmente inscritas, deberán presentar copia autenticada del libro de familia o certificado de estar inscrito en el Registro de Parejas de Hecho. <u>Adopción u otras medidas de protección de menores:</u> Se aportará la documentación en la que conste tal situación o certificado emitido por la Delegación Territorial competente en protección de menores. La puntuación no es por cada hermano/a, es un total de 14 puntos como máximo. (art. 8)	14 (máx.)
2º Proximidad del domicilio familiar (art. 12).	Esta información será suministrada directamente a la CDEFP por el Instituto Nacional de Estadística, salvo que la persona que suscribe la solicitud se oponga. En caso de oposición o de que esta información no coincida con el domicilio que consta en la solicitud, el solicitante deberá aportar certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento que corresponda.	14 área de influencia
		10 área limítrofe
2º Proximidad del lugar de trabajo (art. 12).	<u>Trabajo por cuenta ajena:</u> informe de situación actual de la persona cuyo lugar de trabajo va a ser tenido en consideración y certificación expedida al efecto por el titular de la empresa o por el responsable de personal de la misma que contenga el domicilio del lugar de trabajo y número de horas de trabajo que desarrolla en ese domicilio. (art. 10) <u>Trabajo por cuenta propia:</u> (art. 10) - Certificación acreditativa del alta en el IAE y declaración responsable del interesado sobre su vigencia o - Copia autenticada de la licencia de apertura expedida por el Ay. o - Copia sellada de la declaración responsable o comunicación previa presentada ante el Ayto. o - Alta en la Seguridad Social y declaración responsable del interesado sobre su vigencia	10 área de influencia
		6 área limítrofe
3º Renta per cápita anual de la unidad familiar (art.13).	La información tributaria será suministrada directamente por la AEAT. Para ello, <u>todos los mayores de 16 años</u> de la unidad familiar a la que pertenecía el solicitante a fecha 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, <u>deberán autorizar expresamente.</u> En caso de que la AEAT no disponga de información el solicitante deberá aportar, previo requerimiento de la dirección o el titular, certificación de haberes, declaración responsable o cualquier otro documento de <u>cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de dieciséis años</u> correspondiente a ese ejercicio fiscal. En el caso de que el <u>patrimonio</u> imputable a los miembros de la unidad familiar <u>supere los umbrales establecidos en la normativa estatal vigente sobre becas</u> y ayudas al estudio, la <u>puntuación</u> establecida en este apartado se reducirá a la mitad. (art.11)	Rentas per cápita inferiores al resultado de dividir entre 4 el IPREM
		Rentas per cápita iguales o superiores al resultado de dividir entre 4 el IPREM e inferiores al de dividirlo entre 2
		Rentas per cápita iguales o superiores al resultado de dividir entre 2 el IPREM e inferiores a dicho indicador
		Rentas per cápita iguales o superiores al IPREM e inferiores al resultado de multiplicarlo por 1,5
		Rentas per cápita iguales o superiores al resultado de multiplicar por 1,5 el IPREM e inferiores al de multiplicarlo por 2
4º Existencia de discapacidad en el alumno/a.	La CDEFP recaba la información necesaria a la Consejería competente. En el caso de que no se pueda obtener esta información o de oponerse a ello, aportar, previo requerimiento de la dirección o el titular del centro, los certificados de los dictámenes sobre el grado de discapacidad.	Discapacidad alumno/a >=66%
		Discapacidad alumno/a >=33% y <66%, o trastorno del desarrollo
		Discapacidad tutor/a >=66%
		Discapacidad tutor/a >=33% y <66%
4º Existencia de discapacidad en el padre/madre/ representante legal.	La CDEFP recaba la información necesaria a la Consejería competente. En el caso de que no se pueda obtener esta información o de oponerse a ello, aportar, previo requerimiento de la dirección o el titular del centro, los certificados de los dictámenes sobre el grado de discapacidad.	3
4º Existencia de discapacidad en algún hermano/a del alumno/a o menores en acogimiento o guarda en misma unidad familiar (art. 14).		Discapacidad hermano/a >=33%
		0,5 por hermano/a. Máx. 2 puntos
5º Pertenencia a familia numerosa, monoparental o ambas (art. 15).	<u>Familia numerosa:</u> la CDEFP recaba la información necesaria. En caso de no poder obtener dicha información o de oponerse a ello, se debe presentar copia autenticada del título correspondiente en vigor. <u>Familia monoparental:</u> la CDEFP recaba la información necesaria. En caso de que no se pueda obtener dicha información o de oponerse a ello, se debe presentar copia autenticada del libro de familia completo, incluyendo todas las páginas pudiendo sustituirse las páginas no escritas por una diligencia en la última página escrita en la que el funcionario que la autentique deje constancia de qué páginas están en blanco. Para acreditar la situación de orden de alejamiento deberá aportarse copia autenticada de la resolución judicial. (art. 13/14)	3 numerosa especial y monoparental
		2,5 numerosa general y monoparental
		2,5 numerosa especial
		2 numerosa general o monoparental
6º Pertenencia a familia no numerosa ni monoparental en la que tenga (art. 10.2)	La CDEFP recaba la información necesaria. En caso de que no se pueda obtener dicha información o de oponerse a ello, copia autenticada del libro de familia que incluirá todas las páginas escritas.	1
7º Actividad laboral o profesional remunerada (art.16).	La información o los certificados justificativos de la actividad laboral de las personas que ostentan la guarda y custodia legal del alumno, a los que se refiere el criterio 2º; a excepción del informe de situación actual, que deberá ser sustituido por el de vida laboral. (art. 10.3)	2
8º Alumno/a nacido/a en parto múltiple (art. 17 bis).	La CDEFP recaba la información necesaria. En caso de que no se pueda obtener dicha información o de oponerse a ello, copia autenticada del libro de familia u otro documento oficial acreditativo.(art. 15 bis)	1
9º Expediente académico (enseñanzas de Bachillerato) (art.18)	Certificación emitida por el sistema Séneca. En caso de no poder obtenerse, el solicitante deberá aportar certificación expedida por el centro de origen (art. 15)	Nota media >= 9: 5 p Nota media >= 8 y <9: 4 p Nota media >= 7 y <8: 3 p Nota media >= 6 y <7: 2 p

# NOTA INFORMATIVA PARA LAS FAMILIAS SOLICITANTES DE PLAZA ESCOLAR

SOLICITUD ÚNICA (ANEXO III): Se presentará en el centro docente en el que quiere ser admitido o través de la Secretaría Virtual de la Consejería: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/solicitudes/>

- ✗ La solicitud deberá estar firmada por alguna de las personas que ejercen la guarda y custodia del menor y que convivan con él, cuyos datos personales deberán ser consignados en el apartado 2 correspondiente al representante o guardador legal 1. Esta misma persona será la que autorice expresamente para acreditar las circunstancias declaradas en la solicitud.
- ✗ El solicitante debe quedarse con una copia de la solicitud sellada por el centro.

## Aspectos a tener en cuenta:

Datos de la documentación o de la solicitud discrepantes con las circunstancias reales del alumno

PÉRDIDA DE LOS PUNTOS EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE

Presentación de más de una solicitud en diferentes centros o presentación de la solicitud fuera de plazo

PÉRDIDA DE TODOS LOS DERECHOS DE PRIORIDAD QUE PUDIERAN CORRESPONDER

**Nota:** Se puede presentar la misma solicitud varias veces en el mismo centro por error en los datos consignados

- ✓ La documentación acreditativa de los criterios de admisión y prioridad de admisión deberá mantener su validez a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
- ✓ Si la **solicitud no reuniera los requisitos exigidos** o no se acompañase de los documentos preceptivos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta.
- ✓ En los casos en los que se haya prestado el consentimiento expreso para la consulta de datos pero exista discrepancia o no se pueda obtener la información del organismo público, se requerirá a la persona solicitante la documentación acreditativa, quien deberá aportarla. De no hacerlo, decae en su derecho de subsanar.
- ✓ Se ha de tener en cuenta que en los supuestos siguientes **NO SON EFECTIVOS** los cruces de datos con organismos administrativos, por lo que se deberá aportar la documentación justificativa:
  - Lugar de trabajo.
  - Familia monoparental.
  - Tutor o guardador con puesto de trabajo habitual en el centro docente.
  - Traslado de la unidad familiar por movilidad forzosa.
  - Situación de adopción u otras medidas de protección de menores.
  - Cambio de residencia derivado de actos de violencia de género.
  - Víctima directa de acto terrorista.
- ✓ Para el supuesto de que no sea admitido en el centro solicitado en primer lugar, se podrán indicar hasta cuatro centros por orden de preferencia distintos a este. En caso de ser admitido en el centro prioritario o en alguno de los subsidiarios, se perderá el puesto en el centro que corresponda por adscripción o el puesto ocupado en el centro donde actualmente cursen estudios.

## FECHAS IMPORTANTES

Marzo 2025

Abril 2025

Mayo/Junio 2025

Julio 2025

• **1 MARZO-31 MARZO:** Presentación de solicitudes de admisión.

• **22 ABRIL:** Publicación de solicitudes baremadas y relación alfabética de solicitudes con anterioridad a esta fecha.  
• **22 de ABRIL-7 de MAYO:** Plazo de trámite audiencia/ alegaciones a las listas baremadas.

• **14 MAYO:** Sorteo público (Consejería).  
• **15 MAYO:** Publicación resolución de admisión.  
• **26 MAYO:** Publicación adjudicación en centros subsidiarios y alumnado no admitido.  
• **27 MAYO-9 JUNIO:** Recurso de alzada o reclamación ante la DT.

• **1-10 JULIO:** Formalización de matrícula e ESO, Ed. Especial y Bachillerato